

## Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección General



Bogotá, D.C.

CIRCULAR \*20171000000044\*

FECHA: 05-06-2017

PARA:

SUBDIRECTORES, DIRECTORES TERRITORIALES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE

AREA PROTEGIDA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.

DE:

DIRECTORA GENERAL

**ASUNTO:** 

Estado actual del Proyecto normativo "Por el cual se dictan medidas para el manejo de conflictos socioambientales generados por el uso, ocupación y tenencia en las

áreas del sistema de parques nacionales naturales, tendientes a su recuperación y

conservación, y se adoptan otras disposiciones".

## Estimados colaboradores:

Como es de su conocimiento, el Congreso de la República expidió el Acto Legislativo 01 de 2016 "Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", el cual faculta al Presidente de la República para expedir, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia de dicho acto legislativo, los decretos con fuerza de ley cuyo contenido faciliten y aseguren la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en adelante Acuerdo Final.

En dicho marco, Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el acompañamiento del Gobierno Nacional, emprendió un arduo trabajo con el fin de estructurar una propuesta normativa que fortaleciera las herramientas de manejo de los conflictos socio ambientales por uso, ocupación y tenencia de las áreas del Sistema de Parques y las alternativas para la solución definitiva de los mismos, instrumento que fue objeto de numerosas discusiones, revisiones y retroalimentación tanto al interior de la entidad, como en espacios interinstitucionales, incluidas las instancias participativas que se tienen con las comunidades campesinas, como La Mesa Nacional de Concertación.

Es así que el Gobierno Nacional seleccionó la propuesta de Decreto Ley presentada por Parques Nacionales Naturales para ser discutida en el seno de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación (CSIVI) del Acuerdo de Paz, como instancia conjunta entre Gobierno Nacional y las FARC EP encargada, entre otras funciones, de constatar que el contenido de todos los proyectos de decreto, ley o acto legislativo que sean necesarios para implementar el Acuerdo Final, correspondan a lo acordado, antes de que sean expedidos por el Presidente de la República o presentados ante el Congreso, según sea el caso.

Es así que a partir del 16 de mayo y hasta el 23 de mayo pasado, el Gobierno Nacional y Parques Nacionales Naturales de Colombia iniciaron el proceso de presentación, revisión, retroalimentación y ajuste del proyecto de Decreto Ley ante dicha instancia, concretando tres sesiones intensas de trabajo en las que se logró un acuerdo sobre la mayoría de los artículos propuestos, pero no sobre todo el articulado, aspecto que impidió la expedición de dicha









## Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección General



propuesta normativa dentro del término que señala el Acto Legislativo 01 de 2016, pese a que siempre se mantuvo por parte del Gobierno la mejor disposición para alcanzar un consenso.

Ahora bien, independiente de la vía a través de la cual se concreten normativamente las medidas planteadas en el ya mencionado proyecto, debemos seguir trabajando con las herramientas disponibles, con la participación de las comunidades, en coordinación con las distintas entidades del Estado, y fieles a la Constitución y al carácter social del Estado, para la recuperación ambiental y conservación de nuestras áreas protegidas.

Para ese fin, las Mesas Locales que se encuentran instaladas con las comunidades campesinas se mantendrán y se fortalecerá la suscripción de acuerdos de conservación, los cuales encuentran sustento legal en el Decreto - Ley 2811 de 1974, Decreto Único 1076 de 2015, Decreto - Ley 3572 de 2011 y la Resolución 0247 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya y, cuyo propósito es la recuperación y mantenimiento de la conservación de nuestras áreas protegidas a través del tránsito gradual y progresivo de actividades no permitidas hacia aquellas que sí admite nuestro régimen constitucional y legal, en el entretanto se concretan alternativas o soluciones definitivas para la población como el reasentamiento y la adquisición de predios.

Se reitera, que en esos espacios locales no se discute, negocia o acuerda el régimen de protección de las áreas protegidas, ni las competencias de administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mantendrá su trabajo coordinado con otras entidades del Estado en la búsqueda de soluciones definitivas, estables y duraderas para la problemática de Uso, Ocupación y Tenencia en las áreas del Sistema, motivados siempre en el logro de sus objetivos de conservación, bajo el respeto a su régimen constitucional de protección y basados en el uso de las herramientas constitucionales y legales vigentes, asumiendo con denodado compromiso los retos sociales y ambientales que trae el postacuerdo para las áreas del Sistema.

Agradezco inmensamente a todos su incansable labor por la conservación,

Directora General.

Proyectaron: Natalia Galvis Avellaneda, Profesional Especializado SGM. 

Laura Rodríguez, Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Carolina Jarro Fajardo, Subdirectora de Gestión y Manejo Marcela Jiménez Larrarte, Jefe Oficina Asesora Jurídica.







www.parquesnacionales.gov.co